



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 632.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 22 de octubre de 2021

**VISTO:** La Nota DM/DAI/N° 118 del 12 octubre de 2021, por medio del cual la Dirección de Auditoría Interna solicita la gestión para la firma de la Resolución para la aprobación del Plan de Trabajo Anual, Programa Anual de Trabajo y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo de la Auditoría Interna institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 del Decreto N° 1249/2003 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado” establece que es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del plan de trabajo anual, el que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1 de octubre de cada año. La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto. En el segundo caso, dejando constancia en actas o en algún otro documento similar de las modificaciones efectuadas.

Que el artículo 17 del referido Decreto N° 1249/2003 dispone que el plan de trabajo anual de la Auditoría Interna Institucional deberá estar aprobado y puesto en conocimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a más tardar el 1 de noviembre de cada año calendario.

Que el artículo 4 del Decreto N° 7271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (Siagpe) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo” establece que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (Siagpe) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales”.

Que el artículo 5° de la Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se abrogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; N° 323/2014; N° 435/2014; N° 421/2015; N° 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado” establece que a partir de la puesta en vigencia de la reglamentación, los informes y documentos deberán ser remitidos a través del Siagpe, en formato digital, como se indica:

En la etapa de planificación:

- Borrador del Plan de Trabajo Anual (PTA)
- PTA aprobado por la Máxima Autoridad Institucional (MAI)

En la etapa de ejecución:

- Informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Informe sobre el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual (PTA).

En la etapa de seguimiento:

- Informes de los Órganos de Control Auditoría Interna Institucional (AII), Contraloría General de la República (CGR), Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), Auditoría Externas Independientes (AEI), Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y otras instancias de control.
- Borrador de Plan de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Planes de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Evidencias de cumplimiento de las acciones de mejoramiento.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 632.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

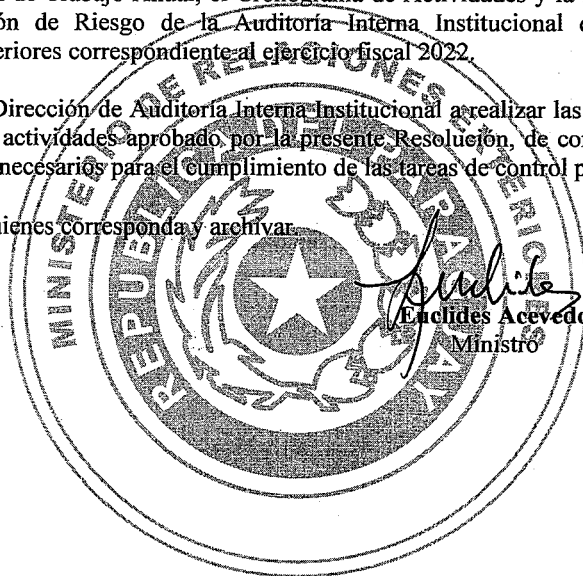
**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar el Plan de Trabajo Anual, el Cronograma de Actividades y la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de Auditoría Interna Institucional a realizar las modificaciones al cronograma de actividades aprobado por la presente Resolución, de conformidad con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para el año 2022.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



*Enclides Acevedo*  
Ministro